



Ministerio de Economía  
Dirección Nacional de Vialidad

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

### ACTA N° 04/2024

----- En la C.A.B.A., a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 12:00 hs., se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE CENTRAL DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 874/07 "E"**. En representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el **Lic. Diego RIVEIRA**, la **Dra. Carina RIAT** y el **Cdor. Guillermo ETCHEGARAY**; en representación de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL el señor **Julio Romeo ARALDE**, la **Dra. Verónica QUINTEROS** y el **Lic. Fabián CATTANZARO**; y los señores **Marcelo BERTOLOTTI** y **Miguel Ángel VÁZQUEZ** estos dos últimos con voz pero sin voto y participación de manera virtual; el Coordinador de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Dirección Nacional de Vialidad, el **Lic. Oscar LAGHI** asistido por la **Lic. Cecilia MAGNO** y el **Téc. Pablo Damián PELLÓN**.-----

----- Abierto el acto, toma la palabra el representante de la Administración quien comunica a la representación sindical que la oferta de aumento salarial para el mes de marzo de 2024 es de DOCE POR CIENTO (12%) a partir del 1° de marzo de 2024, aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 29 de febrero de 2024. -----

----- Toma la palabra el representante de la Federación del Personal de Vialidad Nacional (en adelante FEPEVINA) quien manifiesta que, en cuenta de la licuación de salarios que se está produciendo, con autoría reconocida por el PEN, se ha pedido que se abone adicionales adeudados al personal y una propuesta de aumento salarial que mitigue la descomunal pérdida del poder adquisitivo de los salarios y otros reclamos varios, que fueron incluidos en el Acta Paritaria N° 02/2024 y que hasta el momento no han tenido respuesta alguna de parte de la patronal. Para no extender innecesariamente el volumen de la presente Acta, se reiteran los conceptos vertidos por esa representación en el Acta Paritaria N° 02/2024 antes citada, solicitando se agregue la misma como anexo a la presente (3 fs.).-----

----- En consecuencia con los fundamentos expuestos se rechaza la oferta de la Administración y se propone un cuarto intermedio hasta el 14 de marzo del 2024.-----

----- Las partes acuerdan pasar a cuarto intermedio hasta el 14 de marzo del 2024.---

----- No habiendo más que tratar se da por finalizado el Acto, firmando las partes al pie de la presente, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma. -----

CR. GUILLERMO ETCHEGARAY  
PARITARIO DNV

Dra. VERÓNICA CECILIA QUINTEROS  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

LIC DIEGO RIVEIRA  
PARITARIO - DNV

FABIAN GUSTAVO CATTANZARO  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

JULIO ROMEO ARALDE  
Miembro Paritario Titular  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA





Ministerio de Infraestructura  
Dirección Nacional de Vialidad

ACTA N° 02/2024

---- En la C.A.B.A., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 15:00 hs., se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE CENTRAL DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 874/07 "E"**. En representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el **Lic. Diego RIVEIRA**, la **Dra. Carina RIAT** y el **Cdor. Guillermo ETCHEGARAY**; en representación de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL los señores **Julio Romeo ARALDE** y **Miguel Ángel VÁZQUEZ**, el **Lic. Fabián CATTANZARO**, la **Dra. Verónica QUINTEROS** y el señor **Marcelo BERTOLOTTI** estos dos últimos con voz pero sin voto y participación de manera virtual; el Coordinador de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Dirección Nacional de Vialidad, el **Lic. Oscar LAGHI** asistido por la **Lic. Cecilia MAGNO** y el **Téc. Pablo Damián PELLÓN**.-----

---- Abierto el Acto, toma la palabra el representante de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL (en adelante FEPEVINA) quien manifiesta que:

1. Solicita la implementación de un aumento salarial del 57% aplicable a los valores mes de Diciembre de 2023, para compensar la devaluación de la moneda, con la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios y se proceda a ajustar los valores de los meses subsiguientes y la implementación de una suma fija de carácter remunerativo y permanente en los salarios del mes de Enero de 2024 de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) para nivelar a las categorías más bajas que actualmente se encuentran bajo la línea de pobreza, considerando los actuales valores de la canasta básica alimentaria. Asimismo Continuando con el proceso de negociación, y en el marco del contexto vigente, la Organización solicita la convocatoria a una nueva reunión de esta Comisión Negociadora en el mes de marzo de 2024.-----
2. Revisión y actualización de los valores de los viáticos: Oportunamente se ha solicitado, en reunión realizada con la presencia de funcionarias/os de la Secretaría de Empleo, un valor mínimo del viático diario de \$ 40.000 para las categorías bajas (5 a 14) y de \$ 50.000 para las altas (1 a 4). También se pidió que se haga una revisión de la metodología de cálculo y se actualice el valor ya que, en el año 2018, la patronal decidió unilateralmente no actualizar el valor de los mismos, incumpliendo con la metodología de cálculo establecida en el CCT 874/07 "E", lo que conllevó a un arrastre del atraso del valor de los mismos. Este tema ha sido propuesto en diversas oportunidades (Actas N° 02/2020, 18/2023, 27/2023 y 30/2023).-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Green" and "Pellón"]*





Ministerio de Infraestructura  
Dirección Nacional de Vialidad

3. Tratamiento urgente de la propuesta realizada por la FEPEVINA, referida a una nueva escala salarial y nomenclador de funciones, formalizada en Acta Paritaria N° 04/2016 (del 02/06/2016) y luego reiterada en otras como las Actas Paritarias N° 02/2020, 14/2022, 18/2023, 27/2023 y 30/2023.-----
4. Revisión y redefinición de los valores de Zona: Se solicitó, en primer lugar, que se actualice y se aplique el porcentaje de Zona para el 21° Distrito (La Pampa) conforme a lo establecido en la Ley 23272 y concordantes, así como la aplicación de la Ley 27637 y Decreto Reglamentario 486/2021, ampliación del Régimen de Zona Fría, para el 19° Distrito (Bahía Blanca). También se solicitó, paralelamente, trabajar en la revisión de todos los porcentajes de Zona - Actas Paritarias N° 02/2020, 14/2022, 18/2023, 27/2023 y 30/2023.-----
5. Pase a Planta Permanente. Solicitan la continuación y conclusión del trámite EX-2023-99324128--APN-DNV#MOP, con el pase a planta de la totalidad de los agentes ingresados en la Repartición hasta diciembre de 2015.-----
6. Conclusión de lo acordado en el Acta N° 01/2022 (del 24/01/2022) en lo que compete a la regularización de las funciones de las/os Encargadas/os de Área, tanto en lo que corresponde a la culminación de la primera etapa, para dar lugar al inicio de la segunda, establecidas en dicho documento.-----
7. Tratamiento del proyecto de actualización y ampliación de licencias presentado por esa organización sindical, que se ha desarrollado en el marco de la Comisión Auxiliar (CIOTD) correspondiente al C.C.T. N° 874/07 "E" que fue presentado mediante nota del 30/04/2018 y reiterado en Actas N° 01/2019, 06/2019, 10/2019, 02/2020, 14/2022, 18/2023, 27/2023 y 30/2023.-----
8. Revisión del concepto TITULO, así como la redefinición de la brecha entre los distintos niveles de capacitación.-----
9. Revisión del importe del concepto RIESGO y redefinición de las situaciones laborales para su aplicación.-----
10. Convocatoria a reunión de la paritaria de Higiene y Seguridad a fin de abordar protocolos contra enfermedades epidemiológicas.-----
11. Implementación de horas de salidas para atención médica, con un total de horas igual al establecido para las salidas particulares. Las mismas se aplicarán independientemente de las licencias por enfermedad.-----

*[Firmas manuscritas]*

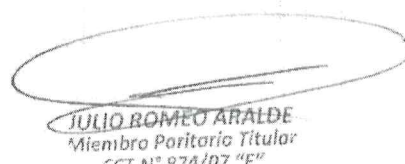


Ministerio de Infraestructura  
Dirección Nacional de Vialidad

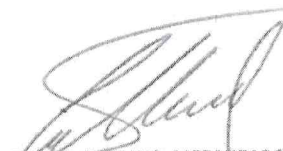
12. Ampliación de las horas por salidas particulares a veinticuatro (24) horas semestrales y que éstas tengan carácter acumulativo por el máximo de un (1) año calendario.-----

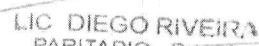
----- No habiendo más que tratar se da por finalizado el Acto, firmando las partes al pie de la presente, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma.-----

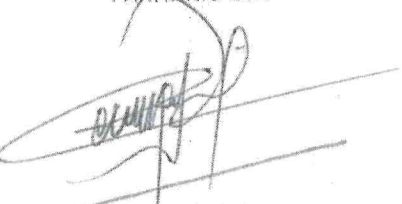
  
MIGUEL ANGEL VAZQUEZ  
Miembro Paritario Titular  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
JULIO ROMEO ARALDE  
Miembro Paritario Titular  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
CR. GUILLERMO ETCHEGARAY  
PARITARIO DNV

  
FABIAN GUSTAVO CATTANZARO  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
LIC DIEGO RIVEIRA  
PARITARIO - DNV

  
Dra. CARINA RIAT  
PARITARIA DNV

  
JULIO ROMEO ARALDE  
Miembro Paritario Titular  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
Dra. CARINA RIAT  
PARITARIA DNV

  
FABIAN GUSTAVO CATTANZARO  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
Dra. VERONICA CECILIA QUINTEROS  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
CR. GUILLERMO ETCHEGARAY  
PARITARIO DNV

  
LIC DIEGO RIVEIRA  
PARITARIO - DNV